



## **ORDENANZA N° 3052/2020**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10795//2020 de fecha 28/10/2020, originado por Nota N° 232/20 del Ejecutivo Municipal; y la Ordenanza N° 3035/2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado Expte., el Ejecutivo Municipal solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 3035/2020, denominada “Régimen Especial de facilidades de pago”, adjuntando a la misma el correspondiente Proyecto de Ordenanza.-

Que, entre otros fundamentos presentados por el Ejecutivo para esta solicitud, es la importante cantidad de planes de pago que se han realizado en este periodo.-

Que, asimismo, durante el tiempo de la vigencia de la Ordenanza N° 3035/2020, varios días no se ha podido prestar el servicio de atención al público, sobre todo al producirse la vuelta a FASE-I, según los Decretos del Ejecutivo Municipal N° 224/2020 y N° 225/2020.-

Que, más allá del hecho meramente monetario y recaudatorio, con la vigencia de la Ordenanza N°3035/2020 se han podido regularizar muchas situaciones que hacen a la Base de Datos de la deuda Municipal.-

Que, el Nota citada en el Visto, el Ejecutivo solicita la prórroga de la Ordenanza N° 3035/2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Que, en vista de todo lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende pertinente acceder a lo solicitado, debiendo en tal sentido sancionar la norma legal que así lo establezca.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** PRORRÓGASE: hasta el día 31 de diciembre del año 2020, la vigencia de la Ordenanza N° 3035/2020 denominada “Régimen Especial de facilidades de pago”.-

**ARTÍCULO 2°:** FACÚLTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Órgano Fiscal realice todas las acciones técnicas y administrativas para la aplicación de lo mencionado en el Artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3°:** REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a todas las áreas municipales que correspondan.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2084/20.-**